



WE GO COOP

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union

WE GO COOP

mejora de la gobernanza de humedales a través de una Comunidad de Práctica

Euro-MED0200864

Programme priority: *Greener MED*

Specific objective: *RSO2.7 Enhancing protection and
preservation of nature, biodiversity and green infrastructure,
including in urban areas, and reducing all forms of pollution*

Project mission: *Protecting, restoring and valorising the natural
environment and heritage*

Project category: *Transfer project (Thematic Project)*

Memorando de entendimiento

para el establecimiento de una

Comunidad de Práctica sobre Contratos de Humedales mediterráneos

Autor : MedWet

Con la contribución de todos los socios del proyecto



PREÁMBULO

CONSIDERANDO QUE

El proyecto WEGOCOOP, financiado por el programa Interreg Euro-MED 2021-2027 y con una duración de 32 meses, tiene como objetivo reforzar la gestión sostenible de los humedales en toda la región mediterránea mediante el reconocimiento, la consolidación y la promoción de los contratos de humedales como buenas prácticas de gobernanza e innovación pública y social.

Los socios del proyecto WEGOCOOP son: ANATOLIKI S.A. (Grecia) como socio principal y, por orden alfabético, la Asociación Secrétariat MedWet (Francia), la FAMP - Federación Andaluza de Municipios y Provincias (España), PPNEA - Protección y Preservación del Medio Ambiente Natural en Albania (Albania), Institución Pública Parque Natural Vransko jezero (Croacia), RCDI - Red de Desarrollo e Innovación (Portugal), Universidad Roma Tre, Departamento de Arquitectura (Italia).

El proyecto WEGOCOOP es una iniciativa temática que se enmarca en la Misión del Patrimonio Natural del Programa Interreg Euro-MED 2021-2027, y contribuye a la protección, restauración y valorización de los recursos naturales de la zona euromediterránea.

RECONOCIENDO QUE

Los humedales son ecosistemas vitales para la biodiversidad, la regulación climática, la seguridad hídrica y el bienestar de las poblaciones humanas del Mediterráneo. A pesar de estar gravemente amenazados, sustentan la biodiversidad al proporcionar hábitats para numerosas especies, a menudo amenazadas; regulan los climas locales y regionales y actúan como sumideros de carbono, almacenando carbono y ralentizando el calentamiento global; desempeñan un papel en la regulación del agua, actuando como esponjas naturales que absorben agua durante las tormentas y la liberan lentamente. Los humedales también sustentan la pesca, la agricultura, el turismo y los servicios culturales. Su gestión sostenible depende de una gobernanza sólida, basada en la participación activa de las comunidades locales y en estrategias compartidas por los actores del territorio que equilibren los diversos intereses.

CONSCIENTES DE QUE

Los humedales mediterráneos se enfrentan a presiones cada vez mayores debido al cambio climático, la contaminación y la urbanización. Desde 1990 se ha registrado una pérdida del 20 % de los humedales naturales supervisados, debido principalmente a la agricultura, la urbanización y las infraestructuras (The Mediterranean Wetlands Outlook 3, 2025). El aumento del nivel del mar amenaza los humedales costeros, mientras que la pérdida de biodiversidad y de funciones ecológicas se acelera.

La necesidad de promover nuevos modelos de gestión sitúa la buena gobernanza como un elemento clave para eliminar obstáculos, fomentar la acción coordinada y garantizar la participación de todas las partes interesadas. Los contratos de



humedales pueden reforzar la gobernanza a nivel local, mediante la participación ciudadana, el reconocimiento de los servicios prestados por los ecosistemas locales, una visión compartida, el compromiso y la rendición de cuentas.

TENIENDO EN CUENTA QUE

Los marcos internacionales como la Convención de Ramsar (1971), el Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas (CDB), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y el Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) hacen hincapié en enfoques integrados, participativos y multinivel. Las directivas y políticas de la UE (incluidas la Directiva Marco del Agua, la Directiva sobre Inundaciones, la Estrategia Marina, la Directiva sobre Aves, la Directiva sobre Hábitats, el Reglamento sobre Restauración de la Naturaleza, la Estrategia de Resiliencia Hídrica y el Pacto por el Mediterráneo) también destacan la gobernanza como herramienta estratégica para la gestión de los humedales, que requiere la participación de las comunidades y las partes interesadas.

De acuerdo con la Convención de Ramsar, se entiende que los humedales incluyen ríos, lagos, lagunas, aguas marinas costeras y otros ecosistemas acuáticos, junto con los territorios conectados a ellos.

CONSIDERANDO QUE

Los contratos de humedales son instrumentos de gobernanza, establecidos como acuerdos voluntarios entre autoridades públicas, comunidades, ONG y otros actores a nivel local. Fomentan la gestión participativa, cooperativa y sostenible de los humedales, combinando la protección del medio ambiente con el desarrollo socioeconómico.

OBSERVANDO ADEMÁS QUE

Desde la década de 1980, los contratos de humedales se han desarrollado ampliamente en Francia e Italia, y gracias a la financiación de la UE se han extendido a otros países mediterráneos. Los casos de éxito demuestran su capacidad para equilibrar la conservación con el desarrollo local. Las experiencias también se han ampliado en Bélgica y fuera de Europa, especialmente en Líbano, Marruecos, Burkina Faso, Moldavia y Canadá, lo que demuestra su adaptabilidad a diversos contextos.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE

El proyecto WEGOCOOP promueve activamente los contratos de humedales, consolidando décadas de experiencia mediterránea y ampliando el intercambio de conocimientos.

RECONOCIENDO QUE

Las partes abajo firmantes se comprometen a promover enfoques colaborativos y multiactor para formalizar una Comunidad Mediterránea de Prácticas sobre Contratos de Humedales.



POR LO TANTO, las partes del presente Memorando de Entendimiento (MoU) acuerdan lo siguiente.

Artículo 1 - Ámbito de aplicación de la Comunidad de Práctica (¿por qué?)

La Comunidad de Práctica (CoP) Mediterránea sobre Contratos de Humedales se establece como una red informal, sin personalidad jurídica, basada en la participación voluntaria y sin obligaciones financieras, con el objetivo de reforzar la aplicación del Contrato de Humedales como herramienta colaborativa, multinivel y multiactor, enmarcada en la innovación pública y social para facilitar la buena gobernanza local con un mayor compromiso de los actores locales relevantes.

Los principales objetivos de la CoP son:

- conectar a los actores y organizaciones que participan directamente o están interesados en el desarrollo y la aplicación del Contrato de Humedales, fomentando el diálogo, las sinergias, el intercambio de conocimientos y la colaboración a largo plazo;
- conectar las experiencias del Contrato de Humedales, incluidos los sitios y territorios que están desarrollando o aplicando el instrumento, con el fin de intercambiar metodologías y soluciones prácticas;
- fomentar la replicabilidad y transferibilidad del modelo del Contrato de Humedales a nuevos contextos y sitios;
- promover el Contrato de Humedales como un instrumento clave y proactivo para avanzar en la conservación de la biodiversidad, la adaptación al cambio climático, la lucha contra la desertificación, la resiliencia hídrica y los objetivos más amplios de desarrollo sostenible
- relacionar el instrumento del Contrato de Humedales con la gama más amplia de herramientas de gobernanza ambiental.

Artículo 2 - Participación en la Comunidad de Práctica (¿quiénes?)

La Comunidad de Práctica está abierta a la participación de cualquier persona, institución u organización, pública o privada, que tenga experiencia en la gobernanza de los humedales o que esté interesada en los humedales y su gestión sostenible. Esto incluye, entre otros:

- autoridades públicas a nivel local, regional, nacional e internacional;
- instituciones de investigación y académicas;
- las entidades jurídicas (organizaciones registradas que operan dentro de un marco institucional, con personalidad jurídica propia y actividades específicas);
- las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los grupos de la sociedad civil;
- los gestores de áreas protegidas y los organismos técnicos;
- los representantes del sector privado que participan en actividades sostenibles relacionadas con los humedales;
- las organizaciones internacionales e intergubernamentales.



Se anima a todos los miembros a participar, compartir sus conocimientos y colaborar de buena fe para alcanzar los objetivos de la CoP, tal y como se definen en el artículo 1.

Artículo 3 - Funcionamiento de la Comunidad de Práctica (¿cómo?)

La Comunidad de Práctica, tal y como se define en el artículo 1, existe como un marco flexible, voluntario y no vinculante, basado en los principios de inclusión, transparencia y respeto mutuo. Las decisiones dentro de cualquiera de los órganos que se indican a continuación se toman por consenso siempre que sea posible, garantizando la participación de todos los miembros. El funcionamiento operativo de estos órganos puede regularse más detalladamente mediante normas o reglamentos de aplicación posteriores del Comité Directivo de la CoP, según sea necesario.

Miembros generales | Compuesto por todos los miembros de la CoP, que se adhieren voluntariamente rellenando un documento de adhesión. Se garantiza la participación más amplia posible en la CoP, lo que permite el intercambio de experiencias, habilidades y conocimientos entre los miembros. Los miembros pueden retirar su adhesión de la CoP en cualquier momento mediante notificación por escrito al Comité Directivo.

Comité Directivo | Compuesto por un grupo reducido de organizaciones, representadas por su propio representante legal y/o uno o varios delegados oficiales (solo un representante por organización tiene poder de decisión), responsable de garantizar el buen funcionamiento de la CoP, incluida la gestión de los miembros y la verificación de que las actividades promovidas de conformidad con el artículo 4 sean coherentes con los objetivos establecidos en el artículo 1.

Los miembros del Comité Directivo lo son de forma voluntaria y tienen su sede en un país mediterráneo, o bien su actividad está relacionada con el Mediterráneo. La participación en el Comité Directivo no implica ninguna obligación financiera para la organización implicada. Los miembros tienen un mandato de tres años.

Se designa a los siguientes miembros del Comité Directivo para facilitar el desarrollo inicial y la estructuración de la CoP: ANATOLIKI S.A. (Grecia); Asociación Secretaría MedWet (Francia); FAMP - Federación Andaluza de Municipios y Provincias (España); PPNEA - Protección y Preservación del Medio Ambiente Natural en Albania (Albania); Instituto Público Parque Natural Vransko jezero (Croacia); RCDI - Red de Desarrollo e Innovación (Portugal); Universidad Roma Tre, Departamento de Arquitectura (Italia).

El Comité Directivo podrá delegar en una persona con la experiencia pertinente la función de «coordinador» para que preste apoyo al Comité en la gestión de la CoP, incluyendo la afiliación, la continuidad, la documentación, la comunicación y el seguimiento operativo. El Comité también podrá reconocer a uno o varios «facilitadores», seleccionados de entre los miembros de la CoP, para que presten apoyo técnico y operativo al coordinador.

La gestión de los datos relacionados con la afiliación se realizará de conformidad con la normativa vigente en materia de privacidad aplicable en los países interesados.



Garantizar la coordinación con las iniciativas de la Misión del Patrimonio Natural de Interreg Euro-MED 2021-2027 es una prioridad para apoyar eficazmente el funcionamiento de la CoP.

Artículo 4 - Iniciativas de la Comunidad de Práctica (¿qué?)

La Comunidad de Práctica promoverá y pondrá en marcha iniciativas destinadas a apoyar el desarrollo, la facilitación, la aplicación y la difusión de los contratos de humedales. Las iniciativas se dividen en actividades clave y actividades opcionales que pueden ser propuestas y aplicadas por miembros individuales.

Actividades clave | Las siguientes actividades se llevarán a cabo como compromisos fundamentales de la CoP:

- o organización de al menos una reunión anual en línea del Comité Directivo y los Miembros Generales, garantizando la mayor participación posible de los miembros de la CoP;
- o gestión y mantenimiento de la plataforma mediterránea para los Contratos de Humedales, desarrollada y puesta en marcha a través del proyecto WEGOCOOP, con el fin de facilitar el intercambio de conocimientos, la documentación y la creación de redes entre los miembros.

La organización encargada de la gestión y el mantenimiento de la plataforma mediterránea para los contratos de humedales es la Universidad Roma Tre, Departamento de Arquitectura, durante al menos 5 años después de la finalización del proyecto WEGOCOOP (del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2030).

Actividades opcionales | Se pueden poner en marcha iniciativas adicionales a propuesta e iniciativa de los miembros individuales de la CoP, siempre que los proponentes asuman la plena responsabilidad de todas las tareas relacionadas y garanticen tanto la organización como la sostenibilidad financiera de las actividades propuestas. Los miembros de la CoP tienen total libertad para decidir si participan o no en cualquier iniciativa adicional, asumiendo la plena responsabilidad de los compromisos u obligaciones que se deriven de ella. Dichas actividades opcionales relacionadas con los Contratos de Humedales pueden incluir, entre otras, los ejemplos que se enumeran a continuación, que se proporcionan únicamente como inspiración para posibles propuestas voluntarias de los miembros de la CoP:

- o directrices, metodologías y conjuntos de herramientas;
- o actividades de creación de capacidades;
- o investigación, seguimiento y evaluación de las experiencias con los Contratos de Humedales;
- o diálogo sobre políticas y promoción de los Contratos de Humedales;
- o comunicación y sensibilización;
- o recaudación de fondos y movilización de recursos para los Contratos de Humedales.



Cualquiera de estas iniciativas podrá amplificarse a través de las iniciativas de la Misión del Patrimonio Natural Interreg Euro-MED 2021-2027 y se ajustará a los objetivos descritos en el artículo 1.

Artículo 5 - Duración de la Comunidad de Práctica (¿cuándo?)

El presente memorando de entendimiento* entrará en vigor tras su firma por las partes participantes y establece la CoP por un período inicial de tres (3) años.

Todos los órganos mencionados en el artículo 3 tendrán una duración acorde con la del Memorandum de Entendimiento.

Cualquier decisión de suspender o interrumpir la CoP deberá ser aprobada por el Comité Directivo, garantizando que todos los miembros participen en el proceso de toma de decisiones.

Al final de los tres primeros años, los miembros del grupo directivo decidirán si se crea o no un nuevo memorando de entendimiento por un nuevo período de tres años, en función de los logros tangibles y el funcionamiento de la CoP.

Nota informal

Por motivos de protección de datos y confidencialidad, las páginas que contienen las firmas formales no se adjuntan al presente memorando de entendimiento. En su lugar, se proporciona la siguiente información de referencia, en la que se indican las entidades que han firmado el memorando de entendimiento y las fechas de firma correspondientes:

Organización

Firma

ANATOLIKI S.A. (Greece)	02 - 12 - 2025
Association Secrétariat MedWet (France)	28 - 01 - 2026
FAMP - Andalusian Federation of Municipalities and Provinces(Spain)	26 - 11 - 2025
PPNEA - Protection and Preservation of Natural Environment in Albania (Albania)	02 - 12 - 2025
Public Institution Nature Park Vransko jezero (Croatia)	01 - 12 - 2025
RCDI - Development and Innovation Network (Portugal)	28 - 11 - 2025
Roma Tre University, Department of Architecture (Italy)	02 - 12 - 2025

En consecuencia, el Memorando de Entendimiento entró formalmente en vigor el 28 de enero de 2026.



*** Este documento es una traducción del Memorando de Entendimiento original y firmado en inglés, que se encuentra subido en <https://famp.es/es/proyectos/page/wegocoop/> en el apartado Comunidad de Práctica.**